



RAWSON, 26 MAR 2009

VISTO:

El Expediente N° 108 -ME-09; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto, se tramita la aprobación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales del Profesorado de Educación Inicial y del Profesorado de Educación Primaria;

Que es decisión de la Provincia del Chubut jerarquizar la Formación Docente, como factor clave del mejoramiento de la calidad de la educación, en tanto dicha formación se enfrenta de manera permanente a los cambios y avances que operan permanentemente en diferentes ámbitos de la sociedad, la cultura, las tecnologías y el desarrollo del conocimiento;

Que el Artículo 74° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Consejo Federal de Educación, acordarán las políticas y planes de la formación docente inicial, como así también los lineamientos para la organización y administración del sistema y los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que el Artículo 75° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, establece que la Formación Docente de Nivel Inicial y Nivel Primario, tendrán una duración de cuatro (4) años;

Que el Decreto Nacional N° 144/08 otorga, validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan instituciones reconocidas por las autoridades educativas nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que cumplimenten con los requisitos de acreditación;

Que el Artículo 1° de la Resolución CFE N° 24/07 aprueba el documento: "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial";

Que el Artículo 4° de la Resolución CFE N° 24/07 establece que en el año 2008, se deberán elaborar los nuevos diseños curriculares para la formación docente correspondientes a educación inicial, primaria y especial que incorporen la extensión a cuatro (4) años académicos y las modalidades relacionadas con estos niveles;

Que los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente Inicial de los Profesorados de Educación Inicial y de Educación Primaria de la Provincia del Chubut, se construyeron de acuerdo a los lineamientos antes citados y respondiendo a la condición federal para la construcción de las políticas educativas en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación Argentina, del Consejo Federal de Educación y del Instituto Nacional de Formación Docente;

Que el proceso de construcción de dichos Diseños Curriculares fue impulsado por la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, avalado por el Instituto Nacional de Formación Docente y desarrollado a partir de los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente, en cuya elaboración participaron docentes de Educación Superior de la Provincia del Chubut junto a especialistas y docentes de otras provincias patagónicas;

Que los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 802, N° 803, N° 804, N° 805, N° 806, N° 807, N° 808, N° 809, N° 810, N° 813 y N° 814 de la Provincia del Chubut están acreditados como tales, mediante las Resoluciones Provinciales N° 190/99, N° 191/99, N° 192/99, N° 193/99, N° 194/99, N° 195/99, N° 196/99, N° 197/99, N° 198/99, N° 005/00, N° 168/04, y N° 269/03, en la Red Federal de Formación Docente Continua;

Que mediante Resoluciones ME: N° 84/00; N° 89/00, N° 91/00 y N° 320/08 se aprobaron los distintos Diseños Curriculares del Profesorado de Nivel Inicial para los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 802, N° 803 y N° 809;

Que mediante Resoluciones ME: N° 88/00, N° 125/04, N° 95/00 y N° 92/00 se aprobaron los distintos Diseños Curriculares del Profesorado de Enseñanza General Básica para el Primer y Segundo Ciclo para los Institutos Superiores de Formación

129

COPIA ORIGINAL
GUSTAVO BRANDT
AC/ División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



Docente N° 803, N° 807, N° 808 y N° 809;

Que por recomendación del Instituto Nacional de Formación Docente, se deberá adjuntar al presente Proyecto de Resolución las Cajas Curriculares del Profesorado de Educación Inicial y del Profesorado de Educación Primaria, los cuales representan un extracto de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales;

Que en virtud de lo expuesto es necesario dictar la norma legal jurisdiccional que apruebe los Diseños Curriculares Jurisdiccionales que entrarán en vigencia a partir de la cohorte 2009, con el siguiente texto: "Aprobar los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Inicial y del Profesorado de Educación Primaria";

Que en consecuencia resulta necesario dejar sin efecto las Resoluciones Provinciales citadas precedentemente, que aprobaron los Diseños Curriculares del Profesorado de Nivel Inicial y del Profesorado de Enseñanza General Básica para el Primer y Segundo Ciclo;

Que facultad de la Señora Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1º: Dejar sin efecto las Resoluciones ME: N° 84/00, N° 88/00, N° 89/00, N° 91/00, N° 92/00, N° 95/00, N° 125/04 y N° 320/08 correspondientes a la aprobación de los Diseños Curriculares del Profesorado de Nivel Inicial y del Profesorado de Enseñanza General Básica del Primer y Segundo Ciclo para los Institutos Superiores de Formación Docente N° 801, N° 802, N° 803, N° 807, N° 808 y N° 809.

Artículo 2º: Aprobar los Diseños Curriculares Jurisdiccionales para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Inicial y del Profesorado de Educación Primaria que como Anexo I (Hojas 1 y 2) y Anexo II (Hojas 1 y 2) respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3º: Autorizar la implementación de los Diseños Curriculares aprobados en el Artículo 2º de la presente Resolución, a partir de la cohorte 2009.

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

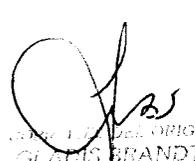
Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior y Formación Docente Inicial, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia al Departamento Títulos Legalizaciones y Equivalencias, a los Institutos Superiores N° 801, N° 802, N° 803, N° 804, N° 805, N° 806, N° 807, N° 808, N° 809, N° 810, N° 813 y N° 814 y al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° _____

129


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Prof. GRACIELA CIGUDOSA
SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA
OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS
Y SUPERVISION
MINISTERIO DE EDUCACION


GLADIS BRANDT
A/C División Registro
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

ANEXO I

Profesorado de Educación Primaria.

1° Año		2 Año		3° Año		4° Año	
Práctica Profesional Docente I 5hs -Métodos y técnicas de recolección y análisis de la información -Escuela y comunidad -Trabajo de campo I		Práctica Profesional Docente II 6hs -Diseño de la enseñanza -Currículum y organizaciones Escolares -Coordinación de grupos -Trabajo de campo II		Práctica Profesional Docente III 8hs -Articulación entre ciclos y niveles -Evaluación de aprendizajes -Práctica organizacional del nivel -Trabajo de campo III		Práctica Profesional Docente IV 12hs -Residencias -Sistematización de experiencias -Análisis de la Organización y de la Práctica Profesional -Trabajo de campo IV	
Pedagogía 6hs	Didáctica General 6hs	Historia y Política de la Educación Argentina 4hs		Filosofía 4hs	Sociología 5hs	Formación Ética y Ciudadana 4hs	
						EDI I 5hs	EDI II 5hs
Lectura y Escritura Académica 4hs		Psicología (educacional) 5hs	Sujetos de la Educación Primaria I 4hs	Didáctica de la Lengua y la Literatura en el 2do. Ciclo 5hs.	Literatura 5hs	Investigación Educativa 3hs	
Problemas de la Educación Primaria 4hs	Lenguajes Artísticos 4hs	Sujetos de la Educación. Primaria II 4hs	Tics y su enseñanza 5hs	Didáctica de la Matemática en el 2do. Ciclo 5hs	Educación Sexual Integral 4hs	Didáctica de la Formación Ética. y Ciudadana 5hs	EDI IV 5hs.
Lengua y Literatura 4hs		Didáctica de la Lengua y la Literatura en el 1er. Ciclo 4hs.		Didáctica de las Ciencias Sociales en el 2do. Ciclo 5hs	Necesidades Educativas Especiales 5hs		
Ciencias Sociales 4hs.		Didáctica de la Matemática en el 1er. Ciclo 4hs		Didáctica de las Ciencias Naturales en el 2do. Ciclo 5hs	EDI III 5hs		
Ciencias Naturales 4hs		Didáctica de las Ciencias Sociales en el 1er. Ciclo 4hs		Educación Tecnológica y su didáctica 3hs			

Matemática 4hs	Didáctica de las Ciencias Naturales en el 1er. Ciclo 4hs
-------------------	--

CAMPO DE LA PRACTICA DOCENTE: 992HS CÁTEDRA / 661HS RELOJ 23 %

CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL: 961HS CATEDRA / 641HS. RELOJ
22%

CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA: 2346HS CATEDRA / 1.564HS
RELOJ 55%

TOTAL HS. CATEDRA: 4.294

TOTAL HS. RELOJ: 2.861

4hs	4hs	
Derechos Humanos , Diversidad y Educación 3hs	EDI I 3hs	Lengua y su didáctica 5hs
Educación Tecnológica y su didáctica 4hs		

CAMPO DE LA PRACTICA DOCENTE: 992HS CÁTEDRA / 661HS
RELOJ 23,5 %

CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL: 960HS CATEDRA / 640HS.
RELOJ 22,5%

CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA: 2320HS CATEDRA /
1.547HS RELOJ 54%

TOTAL HS. CATEDRA: 4.272
TOTAL HS. RELOJ: 2.848